



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0052 / CERO CERO CINCUENTA Y DOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy viernes 18 de noviembre del dos mil dieciséis, a las 08h35, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión extraordinaria los señores; ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JUAN SISLEMA, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN, Concejales del GADMCG, Abg. Elizabeth Granda, Abogada de Gestión Legal y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar el único punto del orden del día constante en la convocatoria: 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. CONTINUIDAD DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE.- DESARROLLO. 1.- CONSTATAción DE QUÓRUM.-**Alcalde:** Señores Concejales, señorita Abogada delegada de Gestión legal, señora Secretaria, agradezco por su presencia y muy buenos días, vamos empezar con la sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de los 5 Concejales, esto es los señores: LUIS GAVIN, JUAN SISLEMA, JOSÉ ATUPAÑA, ARTURO DAQUILEMA Y SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión extraordinaria; Concejal Arturo Daquilema: Moción que se apruebe; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobación y cuenta con el apoyo necesario, señora Secretaria proceda con la votación; **Secretaria:** Procedemos con la votación, Sr. Arturo Daquilema: a favor; Sr. Juan Sislema: a favor; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Alcalde: a favor. **Secretaria:** Señor Alcalde el resultado de la votación es 6 votos a favor de la moción; por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**- CONTINUIDAD DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que corresponda, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Art. 1: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 3: Se suprime la palabra “que” y con esta modificación se aprueba por unanimidad; Art. 4: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 5: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 6: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 7: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 8: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 9: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 10: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 11: En el literal c) después de teatro se incluye “u otros que reúnan características similares” con esto se aprueba por unanimidad; Art. 12: Se cambia “Avalúos y Catastros” por “Catastro Comercial” y se incluye a continuación “el mismo que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año” con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 13: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 14: Se cambia “D.D.L DEL GADMCG” por “máxima autoridad”, en el literal b) se cambia Planeamiento por Planificación, después de informe se incluye “de la DDL en coordinación con EL Departamento de Planificación Urbana y” con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 15: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 17: Se cambia “afines” por “u otros objetos que obstaculicen el paso peatonal”, con este cambio se aprueba por unanimidad; Art. 18: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 19: Se aprueba por unanimidad y





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



sin modificación; Art. 20: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 21: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 22: se cambia “Abril” por “Marzo”, con este cambio se aprueba por unanimidad; Art. 23: Se elimina “el Jefe de Avalúos y Catastros” con este cambio se aprueba; Art. 24: En el literal b) se cambia “07h00” por “05h00”, asimismo en el literal c) se incluye “las 24 horas”, con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 25: En el literal b) se cambia “Planeamiento” por “Planificación” y se incluye “en coordinación con la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial” y se suprime el literal c), con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 26: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 27: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 28: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 29: Se sustituye “equivalente al 10% del Salario Básico Unificado” por “(5) cinco dólares de los Estados Unidos de América, con el cual se emitirá el correspondiente carnet” con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 30: en literal a) se establece de la siguiente manera: “Día de Feria: tarifa de 0.098% de SBU que equivale a 0.35 centavos de dólar por metro cuadrado diario y serán ubicados de acuerdo a la necesidad. Día Particular: tarifa de 0.020% de SBU que equivale a 0.07 centavos de dólar por metro cuadrado diario y serán ubicados de acuerdo a la necesidad” y se suprime el literal g), con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 31: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 32: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 33: Se cambia “puedan cambiar” por “ocasionen daños a” y se elimina la palabra “pavimentadas”, con estos cambios se aprueba; Art. 34: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 35: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 36: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 37: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 38: Se elimina “JPU, UMTTTSV Y” y se incluye “a través”; se incluye después de “GADMCG” “previo al informe del Inspector Comercial”; DISPOSICIÓN GENERAL: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; se APRUEBA la ordenanza en todo su articulado.- **Resolución Nro. 0163-C-GADMCG-2016 El CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el Ar. 264 de la Carta Magna al establecer las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, determina en su numeral 2) “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo”. Que, la COOTAD en su art. 54 literal m), establece la importancia de regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en el así como la colocación de publicidad redes o señalización. Que, los Artículos 492 y 493 Ibídem, prevén que el uso de la vía pública y su cobro se reglamentará por medio de ordenanzas y que los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes. Que, el cantón Guamote, ha tenido un crecimiento vertiginoso que ha dinamizado el surgimiento de nuevos asentamientos urbanos y rurales con el consiguiente establecimiento de nuevas calles, aceras, parterres, portales y centros artesanales, de comercio, educación, tránsito y de convivencia social. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante Resolución Nro. 0143-C-GADMCG-2016 de 25 de octubre de 2016, aprobó en primera instancia sin modificación la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el uso, ocupación, conservación de la vía pública en el cantón Guamote, presentada por la Comisión de Legislación del GADMCG, mediante Oficio No. 184-C-GADMCG de fecha 18 de octubre de 2016. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el único punto del orden del día: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE.”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, mediante Oficio No. 00206-C-GADMCG de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación, Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG, Sr. Arturo Daquilema, Vicealcalde del GADMCG; y, Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, en el mismo que RESUELVEN “Emitir el Informe Favorable para el segundo debate, con ligeras modificaciones de forma en los diferentes artículos (...)”. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria de noviembre 18 de 2016, por unanimidad. RESUELVE: **“Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE., presentado mediante Oficio No. 00206-C-GADMCG de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación, Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG, Sr. Arturo Daquilema, Vicealcalde del GADMCG; y, Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”**.- Evacuado que fue el único punto del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11H45 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

